

# MINISTERIO DE HACIENDA

**18542** RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 27 de julio, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo del grupo C, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (CA 2/2001).

Por Resolución de 27 de julio de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del

Estado» 213, de 5 de septiembre, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo del grupo C, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (CA 2/2001).

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 33307, número de orden 950, suprimir todo.

En la página 33324, a continuación del número de orden 1108, añadir:

Número de orden	Centro directivo, puesto de trabajo	Número puntos	Localidad	Grupo	Nivel	Comp. específico anual — Pesetas	Código de funciones más importantes y requisitos	Méritos específicos
	<b>Admon. Ag. Osuna</b> <i>Área gestión</i>							
1109	Agente tributario N18.		Osuna.	C	18	561.288	651F10	Experiencia en puestos de trabajo similares en el área de gestión tributaria. Experiencia en las tareas propias de las Unidades de Gestión de Módulos. Conocimientos de la organización y de los procedimientos tributarios.
	<i>Área mixta</i>							
1110	Agente tributario N22.		Osuna.	C	22	684.288	492F12	Amplios conocimientos y experiencia en las tareas propias de los Agentes de Recaudación en el Área de Recaudación.
	<b>Admon. Ag. Utrera</b> <i>Área gestión</i>							
1111	Agente tributario N16.		Utrera.	C	16	471.504	650F10	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
1112	Agente tributario N18.		Utrera.	C	18	561.288	651F10	Experiencia en puestos de trabajo similares en el Área de Gestión Tributaria. Experiencia en las tareas propias de las Unidades de Gestión de Módulos. Conocimientos de la organización y de los procedimientos tributarios.
	<i>Área Recaudación</i>							
1113	Agente Recaudación N18.		Utrera.	C	18	561.288	015F12	Experiencia en puestos de trabajo similares en el Área de Recaudación. Conocimientos de la organización y de los procedimientos de gestión recaudatoria.
	<b>Admon. Ag. Macarena</b> <i>Área gestión</i>							
1114	Agente tributario N16.		Sevilla.	C	16	471.504	650F10	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.

En consecuencia, los puestos números de orden 115 y 116 quedan convocados en la Administración de la Agencia de Macarena. En la página 33420, a continuación del número de orden 1959, añadir:

Número de orden	Centro directivo, puesto de trabajo	Número puntos	Localidad	Grupo	Nivel	Comp. específico anual — Pesetas	Código de funciones más importantes y requisitos	Méritos específicos
	<b>Oficina Nacional de Inspección</b> <i>Equipos de inspección</i>							
1960	Agente tributario N16.		Las Palmas G. Canaria.	C	16	471.504	650F11	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.

Como continuación de los anexos I y I bis, añadir:

Denominación puesto	Códigos de funciones más importantes y requisitos	Descripción
Agente tributario N22.	457F10	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes tributarios en el Área de Gestión Tributaria. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
	457F11	Las establecidas en el apartado 8 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Departamento de Insp. Fin. y Trib. («Boletín Oficial del Estado» del 30), y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del Área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
	457F56	Control y tramitación de expedientes judiciales. Control y tramitación informática de expedientes jurídicos y procesales. Funciones de gestión de oficina y apoyo en temas procesales. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Agente tributario N20.	456F10	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes tributarios en el Área de Gestión Tributaria. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
	456F11	Las establecidas en el apartado 8 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Departamento de Insp. Fin. y Trib. («Boletín Oficial del Estado» del 30), y preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Especialidad de Agentes de la Hacienda pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
	456F56	Control y tramitación de expedientes judiciales. Control y tramitación informática de expedientes jurídicos y procesales. Funciones de gestión de oficina y apoyo en temas procesales. Especialidad de Agentes de la Hacienda pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Agente tributario N18.	651F10	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, toma de datos y verificación y control. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
	651F11	Las establecidas en el apartado 8 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Departamento de Insp. Fin. y Trib. («Boletín Oficial del Estado» del 30), y preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
	651F56	Control y tramitación de expedientes judiciales. Control y tramitación informática de expedientes jurídicos y procesales. Funciones de gestión de oficina y apoyo en temas procesales. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Agente tributario N16.	650F10	Visitas generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas respecto de contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, toma de datos, regularización de contribuyentes en estimación objetiva y verificación y control. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
	650F11	Las establecidas en el apartado ocho de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Departamento de Insp. Fin. y Trib. («Boletín Oficial del Estado» del 30), y preferentemente la captación masiva de información con trascendencia tributaria y normalización de datos para tratamiento informático. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Denominación puesto	Códigos de funciones más importantes y requisitos	Descripción
	650F56	Control y tramitación de expedientes judiciales. Control y tramitación informática de expedientes jurídicos y procesales. Funciones de gestión de oficina y apoyo en temas procesales. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Agente Recaudación N22.	492F12	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hacienda Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Agente Recaudación N20.	491F12	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hacienda Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Agente Recaudación N18.	015F12	Preparación y ejecución material de mandamiento de órdenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros y las descritas para los puestos de Agente Recaudación N16. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Agente Recaudación N16.	014F12	Actuaciones de carácter administrativo y las propias correspondientes a la gestión recaudatoria: Notificaciones, actuaciones de investigación, consulta de bases de datos, tramitación de aplazamientos, embargos, diligencias y constancia de hecho y propuesta de resolución de recursos. Tramitación de expedientes de gestión recaudatoria. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

En la página 33421, suprimir todo.

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 27 de julio de 2001.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 2001.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Salvador Ruiz Gallud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**18543** *ORDEN de 24 de septiembre de 2001 por la que se modifica el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.*

Por Orden de 19 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en

el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil; figurando en su anexo IV la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas.

Habiendo presentado renuncia el Secretario titular de dicho Tribunal, procede el cambio del mismo, quedando el mencionado anexo IV modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Baja:

Secretario: Don Francisco J. Suárez-Llanos Galán, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Alta:

Secretario: Don Florencio Cases Méndez, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente:

Baja:

Secretario: Don Florencio Cases Méndez, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Alta:

Secretario: Don Francisco J. Suárez-Llanos Galán, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.